

VIEDMA, 22 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 1775573-C-86 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Hogar N° 217 de Queupu Niyeu;

Que por Nota N° 106/12 el Supervisor de Educación Primaria Zona I del Consejo Escolar Sur II con sede en Sierra Colorada, interpone y avala Nota N° 157/12 de la Comunidad Educativa de la Escuela Hogar N° 217 de Queupu Niyeu mediante la cual se solicita el funcionamiento de la Institución dentro del período escolar Febrero-Diciembre;

Que obra conformidad del personal docente, no docentes y padres a la propuesta de cambio de período lectivo;

Que el cambio de periodo favorecerá las trayectorias escolares de los alumnos y las alumnas, en tanto con el período septiembre – mayo finalizan la educación primaria sin cursar el último trimestre y comienzan la educación secundaria sin el debido descanso por vacaciones;

Que los factores climáticos actualmente no generan inconvenientes para el desarrollo de clases durante la época invernal y para la asistencia de los/as alumnos/as;

Que la institución realiza la propuesta pedagógica institucional para el período de transición;

Que corresponde resolver en consecuencia, dado que dicha transición debe efectuarse de acuerdo al Calendario Escolar 2012-2013;

Que la Dirección de Educación Rural y Residencias y la Subsecretaría de Educación avalan el cambio solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Hogar N° 217 de Queupu Niyeu correspondiente al Consejo Escolar Zona Sur II, a partir del ciclo lectivo 2012 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero – Diciembre, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2012-2013 para las Escuelas del período Febrero-Diciembre.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Sierra Colorada del Consejo Escolar Sur II, a la UnTER y archivar.

RESOLUCION N° 1591  
DERR/lg.-

Fernando Ariel FUENTES  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia  
Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General